



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001837

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)		43.020,68-
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	43.020,68	
<b>TOTAL</b>					43.020,68	43.020,68-

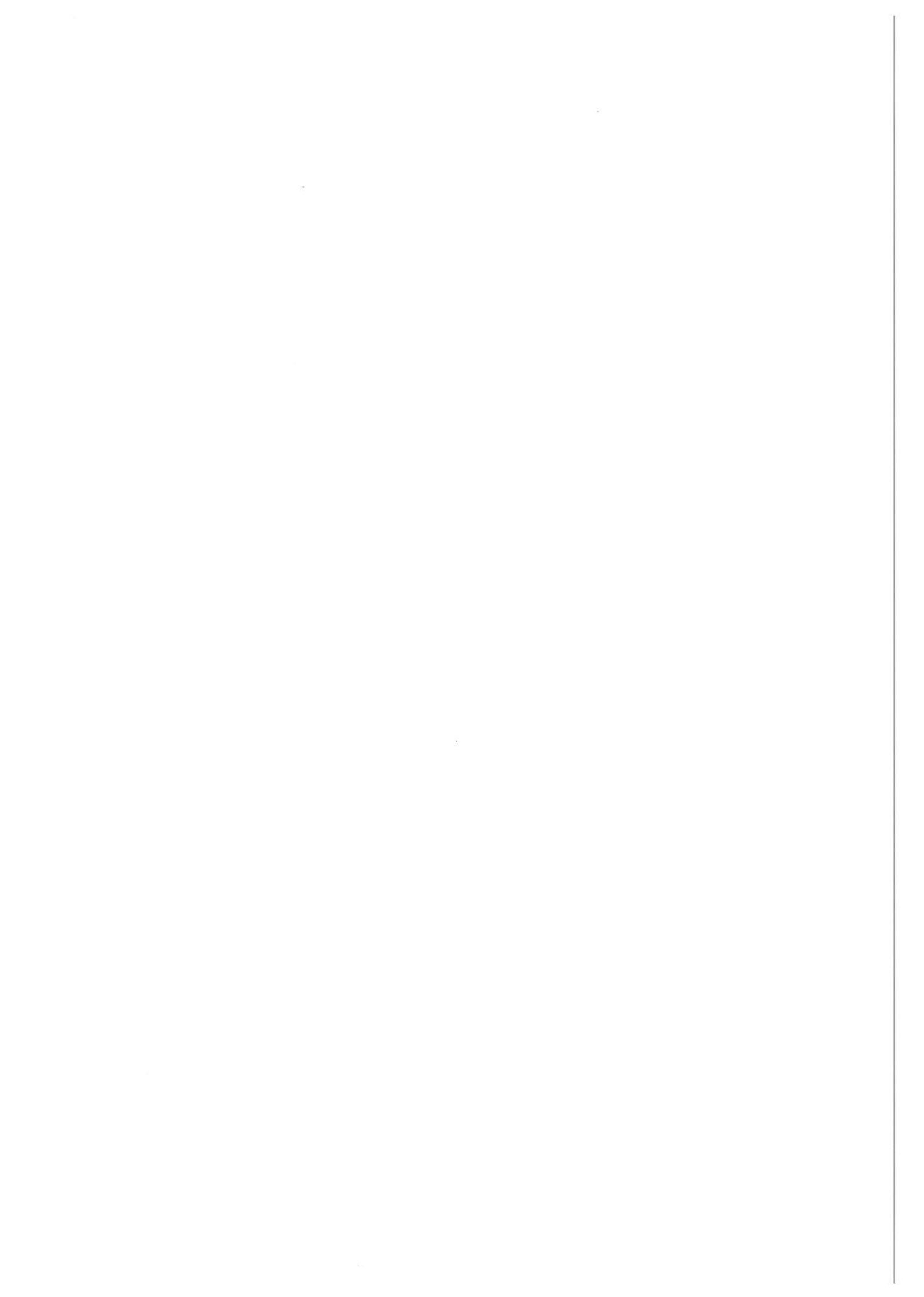
**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PRESUPUESTARIO SERVICIO SEGURIDAD

**EXPEDIENTE** No 0400000876

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado digitalmente por: <b>JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE</b>	 Firmado digitalmente por: <b>OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ</b>	 Firmado digitalmente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	JIMENA OJEDA	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	02.12.2022	08.12.2022	08.12.2022





**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1630-O**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022**

**Asunto:** RESPUESTA: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O de 01 de diciembre de 2022, mediante el cual, solicita a esta Dirección en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-020-2022 de 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 43.020,68; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022."*

La Dirección Metropolitana Administrativa es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento y al Informe de Gestor Presupuestario N° DMA-020-2022, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001837 con expediente 0400000876, por el valor de USD 43.020,68 generado en el sistema financiero SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1630-O**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2022-1963-O

Anexos:

- RT EXPEDIENTE No 0400000876 DMA SEGURIDAD-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-09	
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-12-09	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-09	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-09	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-09	



Firmado digitalmente por:  
**PEDRO FERNANDO  
NUNEZ GOMEZ**





## Hoja de Ruta

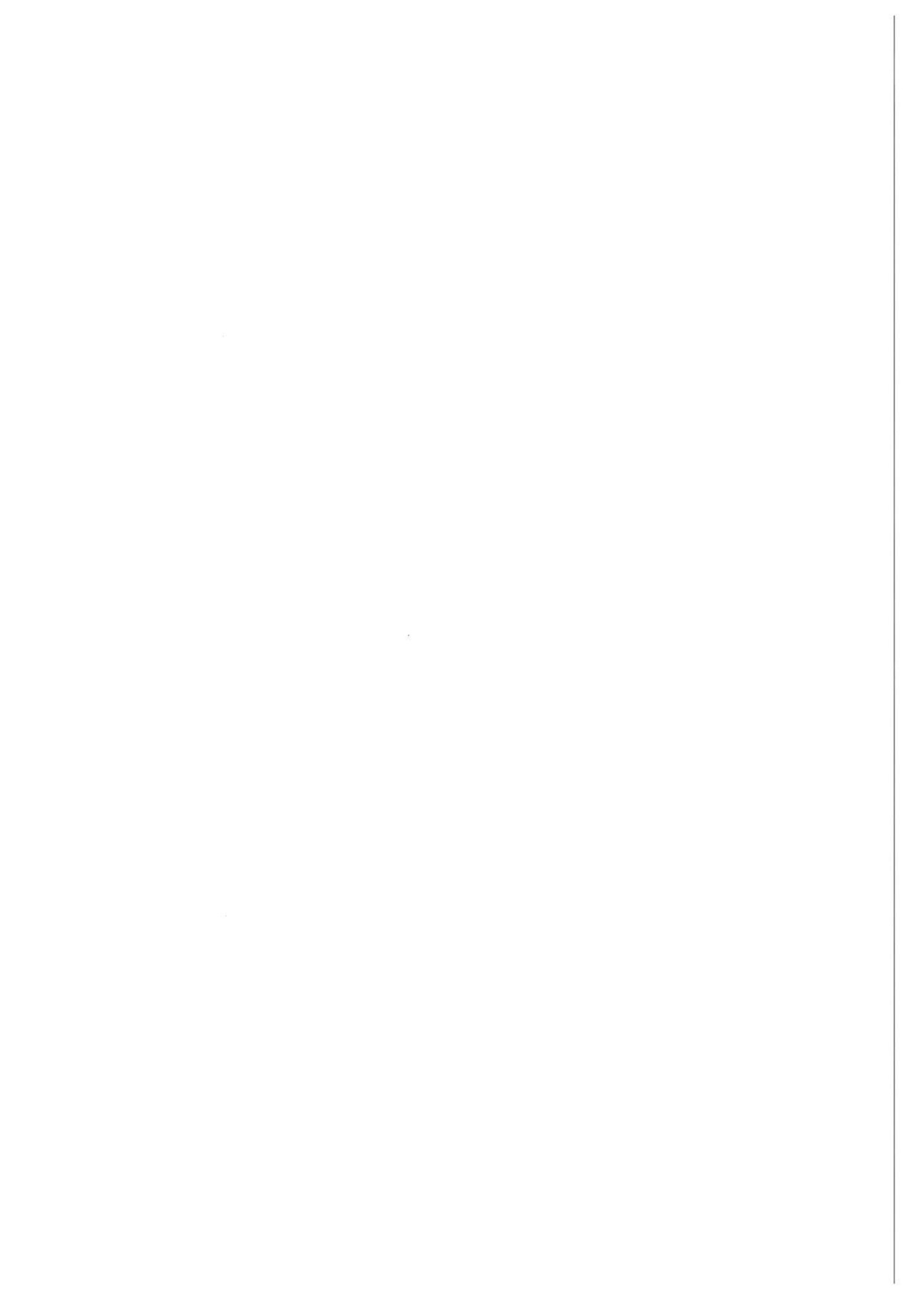
Fecha y hora generación: 2022-12-08 14:15:11 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1970-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de traspaso de crédito del Proyecto Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-08 13:08:15 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	0	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-12-08 12:55:38 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-08 12:34:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-08 12:34:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-08 12:33:36 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Pendiente archivo





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1970-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización de traspaso de crédito del Proyecto Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O de 01 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana Administrativa solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

*"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-020-2022 de 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 43.020,68; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022."*

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M de 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E) de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales informa y solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente:

*"(...) El 10 de septiembre de 2021, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 17-2021 para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA, cuya vigencia estaba considerada hasta el 15 de septiembre de 2022.*

*Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O del 09 de septiembre de 2022, el ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó el gasto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R de 09 de septiembre de 2022, la delegada de la máxima autoridad, resolvió ordenar el gasto y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, cuyo objeto fue la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; proceso vigente a la fecha mismo que se ajustó al nuevo Reglamento que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1970-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

*Dado los tiempos previstos en el cronograma del proceso de contratación, a fin de no interrumpir el servicio de vigilancia y seguridad privada con el que cuentan las dependencias municipales como Administrador del Contrato solicité la autorización para la suscripción de un contrato complementario, ampliando el plazo del servicio.*

*Con fecha 13 de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato Complementario No. 1 por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022, por el valor de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 312.958,40) más IVA.*

*De conformidad con el cronograma del proceso la fecha límite para la calificación de ofertas fue hasta el 14 de octubre de 2022; y el plazo del contrato complementario finalizó el día 13 de octubre de 2022, por lo que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O solicité la autorización para la continuidad del servicio bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato finalizado, autorizándose la continuidad del servicio mediante comentario en el SITRA citado "Juan Carlos: Autorizado: proceder a notificar al representante legal de la empresa, para que continúe con el servicio".*

*Con estos antecedentes Sra. Directora, a fin de posibilitar la cancelación de las obligaciones contraídas por el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022, solicito autorice a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de \$ 195.599,50, valor que no incluye IVA."*

2. Informe Gestor Presupuestario N° DMA-020-2022, realizado por la funcionaria Jimena Ojeda, en el cual se informa y recomienda:

*"(...) En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530208, con el fin de contar con el monto de USD \$195.599,50 y atender el requerimiento solicitado.*

*Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", al 01 de diciembre del 2022, presenta un saldo disponible de USD 152.578,82 saldo insuficiente, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos Administrativos, por el monto de USD 43.020,68 e incrementar la partida 530208 (...)"*

*"(...) Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa."*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Administrativa, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1970-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022

*EJERCICIO ECONÓMICO 2022".*

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana Administrativa para financiar la partida presupuestaria 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" por un valor de USD 43.020,68 del proyecto Gastos Administrativos con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M

Anexos:

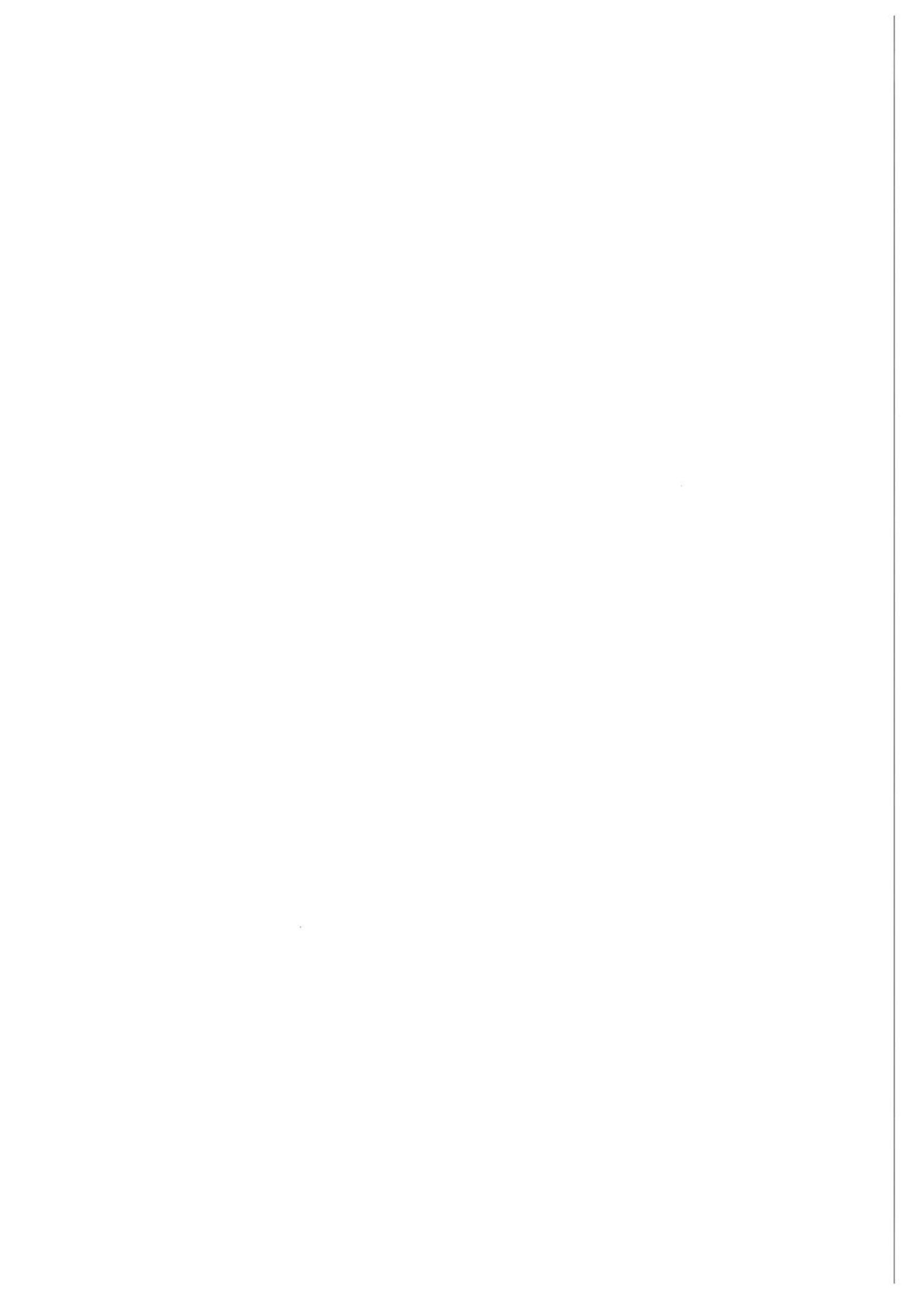
- GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M.pdf
- 1\_hoja\_de\_ruta\_gadmq-dma.pdf
- 2\_gadmq-dma-umysg-2022-01316-m.pdf
- 2.1\_gadmq-dma-umysg-2022-00067-o\_(1).pdf
- 3\_contrato\_no\_17-2021\_sepribe\_cia Ltda..pdf
- 4.complementario\_al\_contrato\_no\_17-2021\_sepribe\_cia Ltda version\_final\_\_pdf-signed-signed.pdf
- 5\_autorización.pdf
- 6\_autorizacion\_de\_gasto.pdf
- 7\_resolucion\_de\_inicio.pdf
- GADDMQ-DMA-2022-1963-O.pdf
- informe\_gestor\_20dma-signed-1.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-12-08	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-08	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-08	



Firmado por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**







**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de traspaso de crédito de Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

**ANTECEDENTES:**

Con memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M de 30 de noviembre de 2022, el Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E) de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales informa y solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente:

*"(...) El 10 de septiembre de 2021, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 17-2021 para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA, cuya vigencia estaba considerada hasta el 15 de septiembre de 2022. Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O del 09 de septiembre de 2022, el ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó el gasto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R de 09 de septiembre de 2022, la delegada de la máxima autoridad, resolvió ordenar el gasto y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, cuyo objeto fue la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

*Resoluciones emitidas por el SERCOP; proceso vigente a la fecha mismo que se ajustó al nuevo Reglamento que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022.*

*Dado los tiempos previstos en el cronograma del proceso de contratación, a fin de no interrumpir el servicio de vigilancia y seguridad privada con el que cuentan las dependencias municipales como Administrador del Contrato solicité la autorización para la suscripción de un contrato complementario, ampliando el plazo del servicio.*

*Con fecha 13 de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato Complementario No. 1 por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022, por el valor de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 312.958,40) más IVA.*

*De conformidad con el cronograma del proceso la fecha límite para la calificación de ofertas fue hasta el 14 de octubre de 2022; y el plazo del contrato complementario finalizó el día 13 de octubre de 2022, por lo que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O solicité la autorización para la continuidad del servicio bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato finalizado, autorizándose la continuidad del servicio mediante comentario en el SITRA citado "Juan Carlos: Autorizado: proceder a notificar al representante legal de la empresa, para que continúe con el servicio".*

*Con estos antecedentes Sra. Directora, a fin de posibilitar la cancelación de las obligaciones contraídas por el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022, solicito autorice a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de \$ 195.599,50, valor que no incluye IVA."*

Se adjunta documentación de respaldo de la solicitud realizada.

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O de 01 de diciembre de 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

*"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-020-2022 de 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 43.020,68; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022."*

Se adjunta el Informe Gestor Presupuestario N° DMA-020-2022, realizado por la funcionaria Jimena Ojeda, en el cual se informa y recomienda:

*"(...) En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530208, con el fin de contar con el monto de USD \$195.599,50 y atender el requerimiento solicitado.*

*Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", al 01 de diciembre del 2022, presenta un saldo disponible de USD 152.578,82 saldo insuficiente, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos Administrativos, por el monto de USD 43.020,68 e incrementar la partida 530208, según el siguiente detalle:*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO  
Dirección Metropolitana Administrativa**

**Tabla 1: Traspasos de créditos**

Centro Gestor	Programa Tercio	Des. Proyecto	Fondo	Partida	Spacho Presupuestario	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
DM	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G/00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	53040 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant)	G/000A/1AA/01	1	128.484,82	91.511,58	-43.020,68	85.464,14
DM	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G/00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	53020 Servicios de Seguridad y Vigilancia	G/0020A/1AA/01	1	4.031.830,97	152.578,82	43.020,68	4.074.851,65
<b>TOTAL</b>							<b>4.160.315,79</b>	<b>244.090,40</b>	<b>-43.020,68</b>	<b>4.160.315,79</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI del 01/DICIEMBRE/2022

(...) Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa."

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe Gestor Presupuestario N° DMA-020-2022; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO**

**Dirección Metropolitana Administrativa**

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
ZA01A001	DM Administrativa	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530404/1AA101	53040 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant)	002	128.484,82	91.511,58	-43.020,68		85.464,14
ZA01A001	DM Administrativa	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530208/1AA101	53020 Servicio de Seguridad y Vigilancia	002	4.031.830,97	152.578,82		43.020,68	4.074.851,65
<b>TOTAL</b>							<b>4.160.315,79</b>	<b>244.090,40</b>	<b>-43.020,68</b>	<b>4.160.315,79</b>

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0315-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022

Públicas vigentes del 2022.

## **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 43.020,68 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez  
**SERVIDOR MUNICIPAL 8**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- 1.\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dma.pdf
- 2.\_gaddmq-dma-umysg-2022-01316-m.pdf
- 2.1\_gaddmq-dma-umysg-2022-00067-o\_(1).pdf
- 3.\_contrato\_no\_17-2021\_sepribe\_cia.\_ltda\_.pdf
- 4.complementario\_al\_contrato\_no\_17-2021\_sepribe\_cia.\_ltda\_version\_final\_\_pdf-signed-signed.pdf
- 5.\_autorización.pdf
- 6.\_autorizacion\_de\_gasto.pdf
- 7.\_resolucion\_de\_inicio.pdf
- GADDMQ-DMA-2022-1963-O.pdf
- informe\_gestor\_20dma-signed-1.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR ALEJANDRO  
ACOSTA LOPEZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

**Asunto:** FINANCIAMIENTO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas suscrito por el Administrador General; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

*(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos*

*En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.(..)*

*(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos*

*a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...) Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"*

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-020-2022 de 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y,

**Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 43.020,68; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022.

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO**

**Dirección Metropolitana Administrativa**

**Tabla 1: Traspasos de créditos**

Centro gestor	Programa Texto	Des. Proyecto	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
ZA01A001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/530404/1AA101	\$ 128.484,82	\$ 91.511,58	\$ -43.020,68		\$ 85.464,14
ZA01A001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/530208/1AA101	\$ 4.031.830,97	\$ 152.578,82		\$ 43.020,68	\$ 4.074.851,65
<b>TOTAL</b>						\$4.160.315,79	\$ 244.090,40	\$ -43.020,68	\$ 43.020,68	\$ 4.160.315,79

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- 1. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMA.pdf
- 2. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M.pdf
- 2.1 gaddmq-dma-umysg-2022-00067-o (1).pdf
- 3. contrato\_no\_17-2021\_sepribe\_cia\_ltda\_.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1963-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

- 4. contrato\_complementario\_al\_contrato\_no.\_.pdf
- 5. autorización.pdf
- 6. autorizacion\_de\_gasto.pdf
- 7. resolucion\_de\_inicio.pdf
- INFORME GESTOR 20DMA-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor  
Juan Carlos Herrera Tayupanta  
**Jefe de Unidad (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS GENERALES**

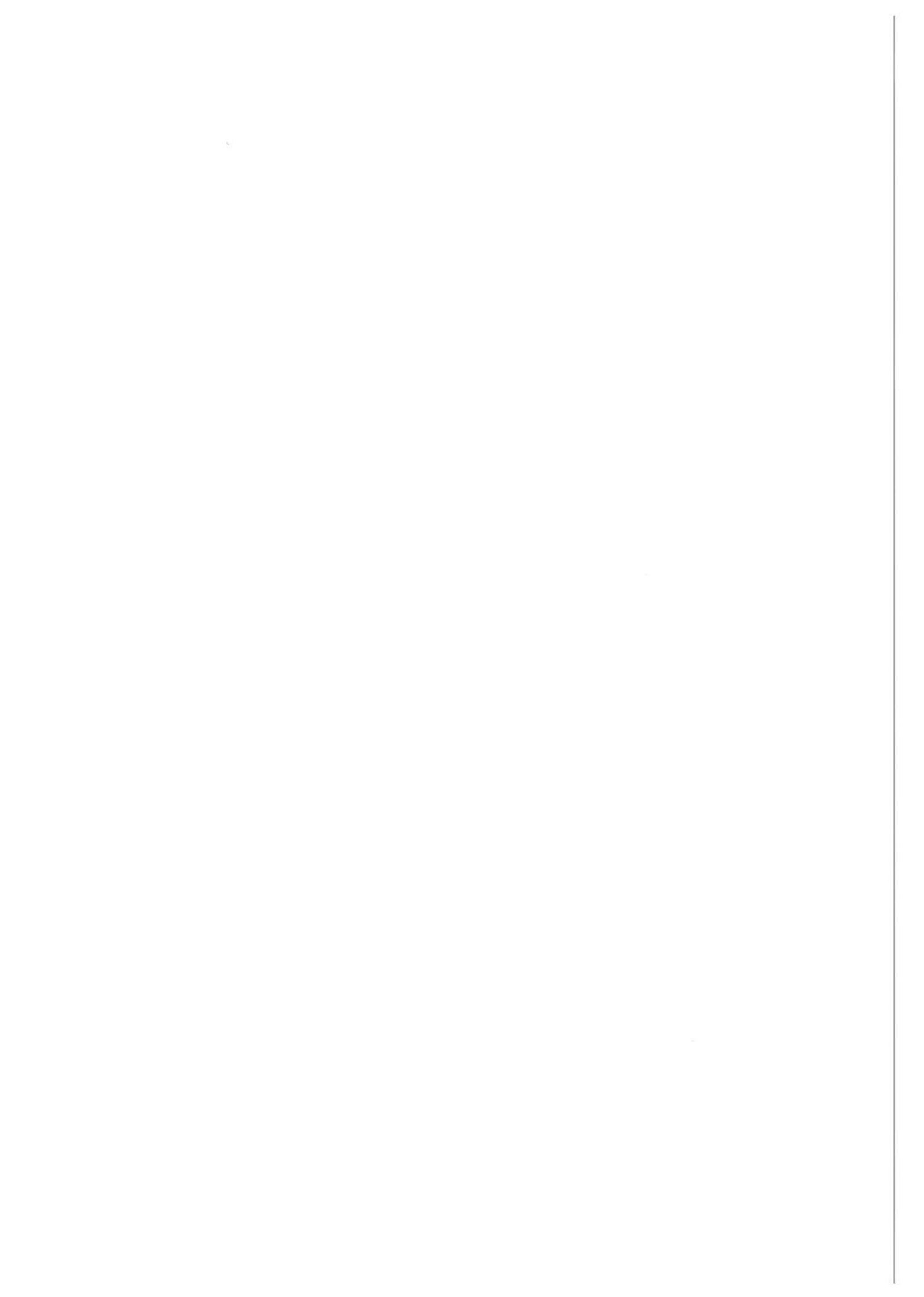
Señora Ingeniera  
Jimena Marlene Ojeda Bustamante  
**Servidor Municipal 10**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á DIRECCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante	jmob	DMA-D	2022-12-01	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-12-01	



Firmado digitalmente por:  
**DORA ELIZABETH  
ARIAS CORONEL**





	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	<b>CODIGO:</b> N° DMA-020-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

#### BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

#### ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa:

*"(...) El 10 de septiembre de 2021, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 17-2021 para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA, cuya vigencia estaba considerada hasta el 15 de septiembre de 2022.*

*Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O del 09 de septiembre de 2022, el ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó el gasto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R de 09 de septiembre de 2022, la delegada de la máxima autoridad, resolvió ordenar el gasto y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, cuyo objeto fue la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; con un plazo*

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	<b>CODIGO:</b> N° DMA-020-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; proceso vigente a la fecha mismo que se ajustó al nuevo Reglamento que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022 Dado los tiempos previstos en el cronograma del proceso de contratación, a fin de no interrumpir el servicio de vigilancia y seguridad privada con el que cuentan las dependencias municipales como Administrador del Contrato solicité la autorización para la suscripción de un contrato complementario, ampliando el plazo del servicio. Con fecha 13 de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato Complementario No. 1 por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022, por el valor de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 312.958,40) más IVA.

De conformidad con el cronograma del proceso la fecha límite para la calificación de ofertas fue hasta el 14 de octubre de 2022; y el plazo del contrato complementario finalizó el día 13 de octubre de 2022, por lo que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O solicité la autorización para la continuidad del servicio bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato finalizado, autorizándose la continuidad del servicio mediante comentario en el SITRA citado "Juan Carlos: Autorizado: proceder a notificar al representante legal de la empresa, para que continúe con el servicio". Con estos antecedentes Sra. Directora, a fin de posibilitar la cancelación de las obligaciones contraídas por el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022, solicito autorice a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de \$ 195.599,50, valor que no incluye IVA"

La Directora Metropolitana Administrativa autoriza el traspaso presupuestario, mediante sumilla inserta en Memorando N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M, "Autorizado; proceder conforme a normativa".

## ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530208, con el fin de contar con el monto de USD \$195.599,50 y atender el requerimiento solicitado.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", al 01 de diciembre del 2022, presenta un saldo disponible de USD 152.578,82 saldo insuficiente, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	<b>CODIGO:</b> N° DMA-020-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

Administrativos, por el monto de USD 43.020,68 e incrementar la partida 530208, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO**  
Dirección Metropolitana Administrativa  
**Tabla 1: Traspasos de créditos**

Centro gestor	Programa Texto	Des. Proyecto	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado	
ZA01A001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/530404/1AA101	\$ 128.484,82	\$ 91.511,58	\$ 43.020,68		\$ 85.464,14	
ZA01A001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/530208/1AA101	\$ 4.031.830,97	\$ 152.578,82		\$ 43.020,68	\$ 4.074.651,65	
<b>TOTAL</b>							<b>\$4.160.315,79</b>	<b>\$ 244.090,40</b>	<b>\$-43.020,68</b>	<b>\$ 43.020,68</b>	<b>\$ 4.160.315,79</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 01/DICIEMBRE/2022

**CONCLUSIONES**

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 01 de diciembre del 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "530404 Maquinarias y Equipos (Instalación y Mantenimiento)", para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

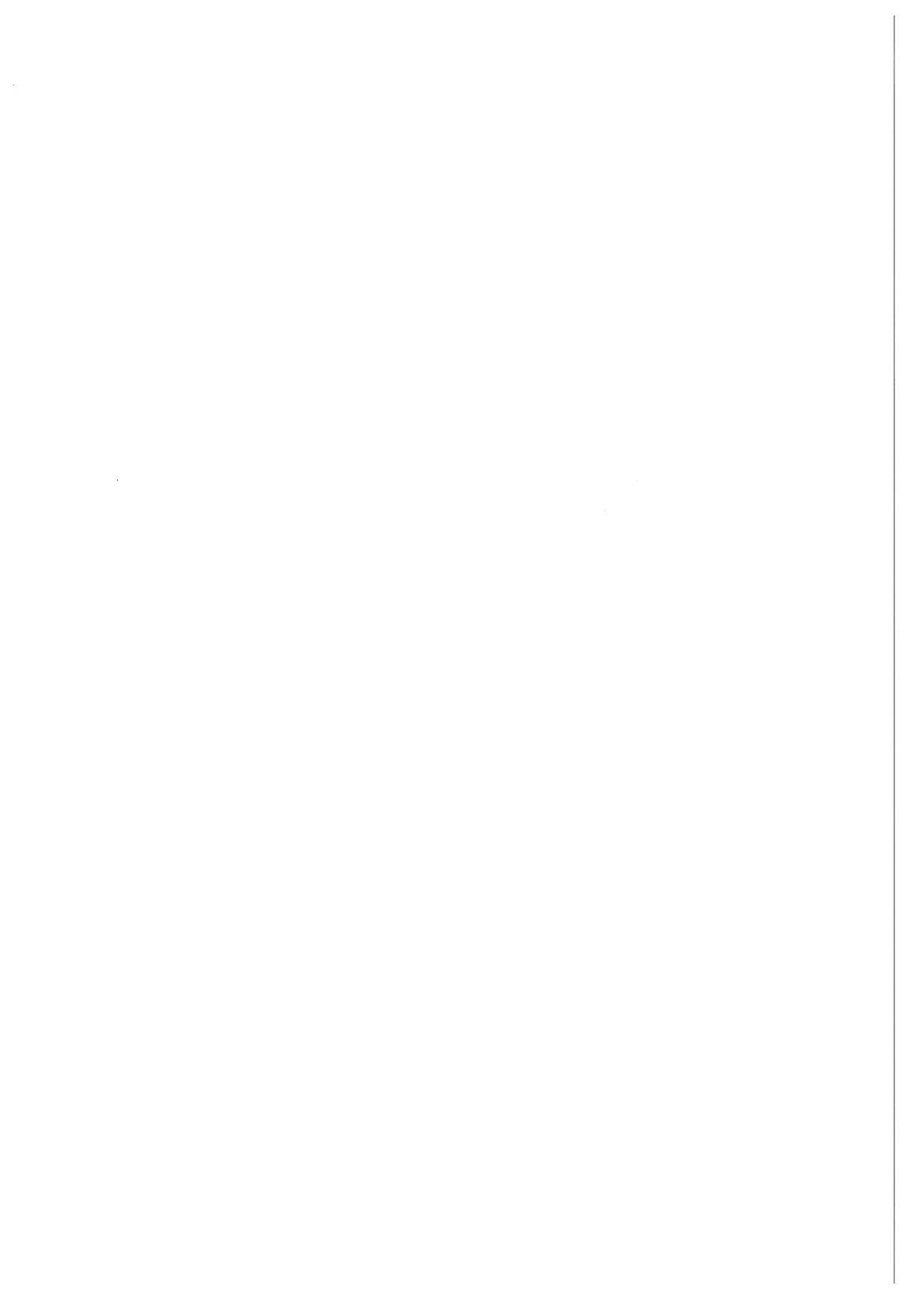
- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

**RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Nombre	Dependencia	Fecha	Firma
<b>Elaboración:</b>  Jimena Ojeda <b>Gestora Presupuestaria</b>	DMA	01/12/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE</b>





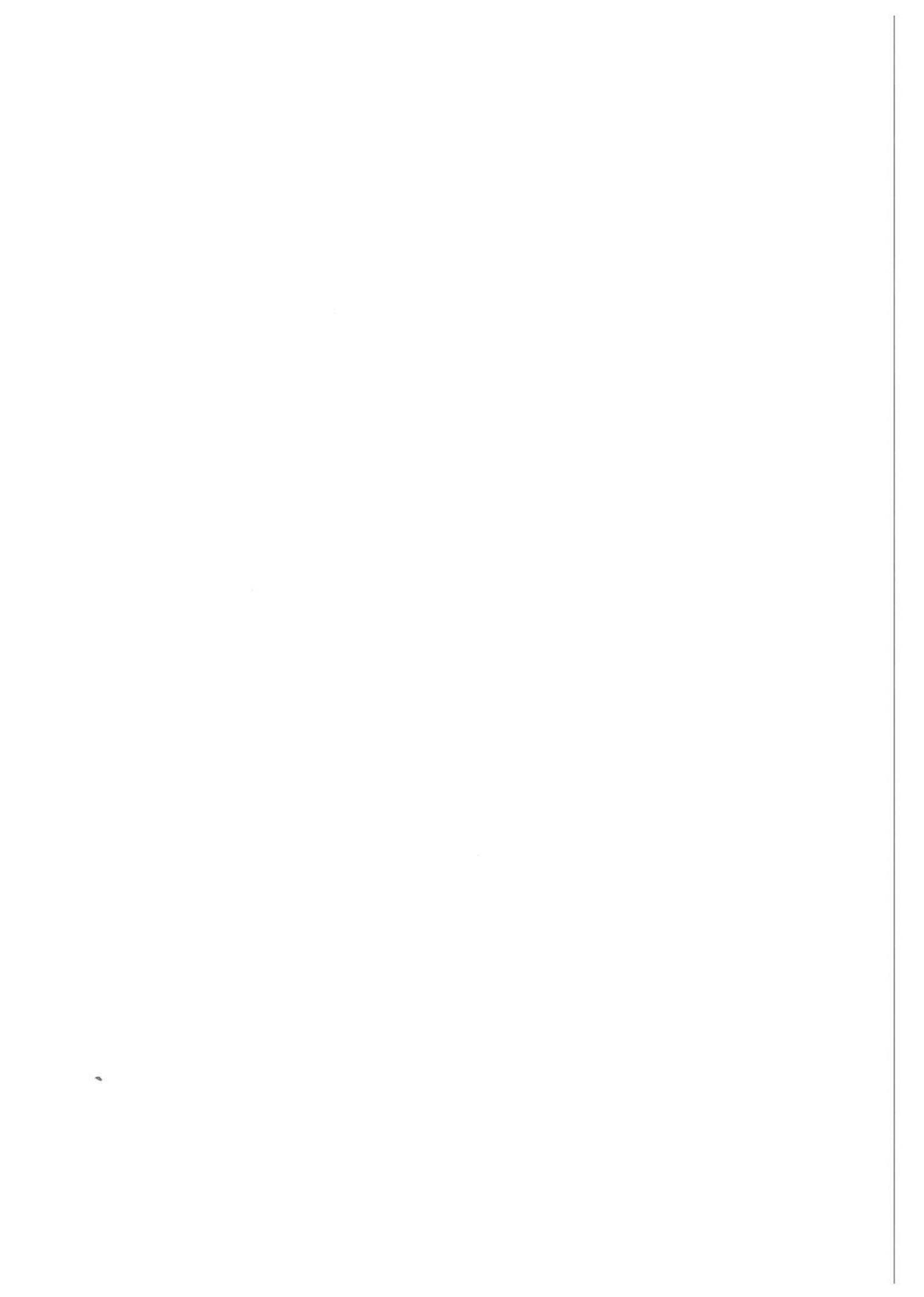
## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-01 19:25:42 (GMT-5)

Generado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	FINANCIAMIENTO PAGO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO DURANTE EL PERIODO DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-11-30 21:30:00 (GMT-5)	Reasignar	Jimena Marlene Ojeda Bustamante (GADDMQ)	0	Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-30 16:15:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-30 16:15:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-30 16:14:51 (GMT-5)	Registro	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	





**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** FINANCIAMIENTO PAGO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
PRESTADO DURANTE EL PERIODO DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

De mi consideración:

Para cumplir con los objetivos de servicio a la comunidad el GAD del Distrito Metropolitano de Quito considera importante velar por el orden, seguridad y organización interna de sus dependencias, garantizando y optimizando el desarrollo de las actividades de la Administración Central con eficiencia y de esta forma precautelar la integridad de los usuarios internos y externos, así como los bienes de propiedad municipal de 88 inmuebles.

El 10 de septiembre de 2021, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 17-2021 para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA, cuya vigencia estaba considerada hasta el 15 de septiembre de 2022.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O del 09 de septiembre de 2022, el ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó el gasto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R de 09 de septiembre de 2022, la delegada de la máxima autoridad, resolvió ordenar el gasto y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, cuyo objeto fue la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; proceso vigente a la fecha mismo que se ajustó al nuevo Reglamento que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022

Dado los tiempos previstos en el cronograma del proceso de contratación, a fin de no interrumpir el servicio de vigilancia y seguridad privada con el que cuentan las dependencias municipales como Administrador del Contrato solicitó la autorización para la suscripción de un contrato complementario, ampliando el plazo del servicio.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato Complementario No. 1 por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022, por el valor de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 312.958,40) más IVA.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01316-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

De conformidad con el cronograma del proceso la fecha límite para la calificación de ofertas fue hasta el 14 de octubre de 2022; y el plazo del contrato complementario finalizó el día 13 de octubre de 2022, por lo que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O solicité la autorización para la continuidad del servicio bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato finalizado, autorizándose la continuidad del servicio mediante comentario en el SITRA citado "Juan Carlos: Autorizado: proceder a notificar al representante legal de la empresa, para que continúe con el servicio".

Con estos antecedentes Sra. Directora, a fin de posibilitar la cancelación de las obligaciones contraídas por el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", prestado durante el periodo del 14 al 31 de octubre de 2022, solicito autorice a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de \$ 195.599,50, valor que no incluye IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta  
**JEFE DE UNIDAD (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- CONTRATO No. 17-2021 SEPRIBE CIA. LTDA. (Servicio de Vigilancia) SIE-14.pdf
- Autorizacion de Gasto.pdf
- Resolucion de inicio.pdf
- Contrato Complementario al Contrato No. 17-2021 SEPRIBE CIA. LTDA VERSION FINAL pdf-signed.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O.pdf
- capturas.docx
- CAPTURA AUTORIZACIÓN .png
- Autorización.pdf
- 2022-10-20 (1).png



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS  
HERRERA TAYUPANTA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

**Asunto:** Informe Técnico SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento señora Directora, que mediante contrato No. 17-2021 del 10 de septiembre, suscrito entre el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARALAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA y cuya vigencia estaba considerada hasta el 15 de septiembre de 2022, el mismo que se desarrolló a entera satisfacción de la Institución.

Con fecha 14 de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato Complementario No.1 por el valor de USD 178.396,93 no incluye IVA comprendido el periodo del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022 por el valor de USD 312.958,40 más IVA

**Antecedentes:**

El desarrollo y crecimiento de la ciudad van de la mano con el incremento de necesidades que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, debe atender a través de sus dependencias, las mismas que están ubicadas en todo el Distrito Metropolitano de Quito para brindar servicios de calidad, en forma eficiente.

Para cumplir con los objetivos de servicio a la comunidad, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito considera importante velar por el orden, seguridad y organización interna de sus Dependencias, garantizando y optimizando el desarrollo de las actividades de la Administración Central con eficiencia y de esta forma precautelar la integridad de los usuarios internos y externos, así como los bienes de propiedad municipal de 88 inmuebles.

**Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

Precautelando la integridad del personal que labora en la institución, los usuarios externos que hacen uso de los servicios que presta la municipalidad y mantener la seguridad en los bienes de propiedad municipal, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales elabora los estudios correspondientes que justifican la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación y las condiciones bajo las cuales se debe satisfacer dicho requerimiento, considerando el control y seguridad con el que se debe contar en los diferentes bienes inmuebles de propiedad municipal para su correcta administración.

Es imperativo continuar brindando el servicio de seguridad y vigilancia privada para la Administración Central del GAD DMQ, en ese sentido la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Metropolitana Administrativa, gestionó la instrumentación del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica a fin de contratar dicho servicio, conforme se procede a verificar en el siguiente detalle:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O del 09 de septiembre de 2022, el ADMINISTRADOR GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó el gasto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Inicio Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R del 09 de septiembre de 2022, la delegada de la máxima autoridad, resolvió ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; proceso vigente a la fecha mismo que se ajustó al nuevo Reglamento que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022.

Dado los tiempos previstos en el cronograma del proceso de contratación, a fin de no interrumpir el servicio de vigilancia y seguridad privada con el que cuentan las dependencias municipales como Administrador del Contrato solicite, la autorización para la suscripción de un contrato complementario, ampliando el plazo del servicio desde el 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022, contrato que fue suscrito bajo los mismos términos y condiciones económicas del Contrato Principal; sin embargo, y de conformidad con el cronograma del proceso la fecha límite para calificación de ofertas, es hasta el 14 de octubre de 2022; y el plazo del contrato complementario fenece el día de hoy 13 de octubre de 2022, en tanto se hace indispensable continuar con el servicio.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

### Comunicaciones

Mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2022, se solicitó al Gerente General de la empresa de Investigación y Seguridad EMINSWR CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA, (...) *“Motivo por el cual solicito a usted, señor Gerente, que a fin de no interrumpir el servicio que su representada está prestando, se extienda el servicio por 29 días contados a partir del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2022 (fecha estimada de adjudicación) , bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato No. 17-2021(vigente), es importante mencionar que se liquidara el servicio realmente ejecutado, adicionalmente agradeceré, mantener vigente las garantías hasta la suscripción del acta entrega definitiva del servicio prestado, agradezco su atención (...)*

Mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2022 el Gerente General de la empresa SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA, señala que (...) *“Por tal motivo, de conformidad con el artículo que antecede, agradeciendo sobremano la solicitud realizada por esta prestigiosa institución, en mi calidad de Gerente General de la compañía de Seguridad Privada SEPRIBE CIA LTDA, ACEPTO su solicitud de para extensión de plazos desde el 15 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2022 (...)*

Mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2022 el Gerente General de la empresa SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA, señala que (...) *En virtud de que el plazo señalado en el Contrato Complementario No.1 vence el día de mañana y no hemos recibido ningún pronunciamiento por parte de esta prestigiosa institución, en mi calidad de Gerente General de la compañía de Seguridad Privada SEPRIBE CIA LTDA, solicito a su autoridad se nos comuniquen las indicaciones a seguir con el servicio de vigilancia y seguridad privada(...)*

### Análisis económico

Detalle de valores Contrato. 17-2021

**Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>MESES DE SERVICIO</b>	<b>TOTAL CONTRATO NO INCLUYE EL IVA</b>
101	Puesto de vigilancia (24 horas de lunes a domingo)	2.967,4850	299.715,9850	12	3'911.990,00
17	Puesto de vigilancia (12 horas de lunes a domingo diurnas)	1.546,0695	26.283,1815		

**Total, mensual 325.999,16650**

Contratos Complementario No. 1

<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL CONTRATO NO INCLUYE EL IVA</b>
101	Puesto de vigilancia (24 horas de lunes a domingo)	2.967,4850	299.715,9850	15 DE septiembre al 13 de octubre de 2022	312.958,40
17	Puesto de vigilancia (12 horas de lunes a domingo diurnas)	1.546,0695	26.283,1815		

Presupuesto referencial para la contratación



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

CÓDIGO DE CPC	Descripción	Cantidad de Puestos	Costo Unitario	Costo Total Mensual	Meses	Costo Total incluye IVA	Presupuesto referencial no incluye IVA
852500041	Puesto de vigilancia (24 horas de lunes a domingo)	110	3.578,91	393.680,10	12	4.724.161,20	
852500041	Puesto de vigilancia (12 horas de lunes a domingo diurnas nocturnas)	17	1.802,70	30.645,90	12	367.750,80	5.091.912,00

### CONCLUSION

De los antecedentes expuestos, demuestro que efectivamente el GAD Distrito Metropolitano de Quito, brinda el servicio de seguridad y vigilancia a las 88 dependencias municipales ubicadas en el Distrito; además informo que el plazo de contrato complementario Nro. 1 al contrato principal Nro. 17-2021, fenece el día de hoy 13 de octubre de 2022; considerando el servicio de seguridad y vigilancia no puede ser interrumpido a fin de precautelar la integridad del personal que labora en la institución, los usuarios externos que hacen uso de los servicios que presta la municipalidad y mantener la seguridad en los bienes de propiedad municipal, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales justifica la necesidad de mantener el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", de manera ininterrumpida, hasta que la Dirección Metropolitana Administrativa notifique con la terminación de la prestación del servicio.

Agradeceré a Usted, se sirva autorizar la continuidad del servicio (**bajo los mismos términos y condiciones económicas del contrato finalizado**)

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00067-O

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

**JEFE DE UNIDAD (E)**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- capturas.docx
- Autorizacion de gasto.pdf
- Resolucion de inicio.pdf
- contrato\_protocolizado\_no.\_17-2021\_compressed-1.pdf
- contrato\_protocolizado\_no.\_17-2021\_compressed-2.pdf
- contrato\_protocolizado\_no.\_17-2021\_compressed-3.pdf
- Contrato Complementario al Contrato No. 17-2021 SEPRIBE CIA. LTDA VERSION FINAL pdf-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS  
HERRERA TAYUPANTA**





## CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

No. 17-2021

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el señor Xavier Enrique Casares Tamayo, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Administrativa No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte la compañía **SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA.**, con número de RUC 1791892623001, legalmente representada por el señor Hugo Antonio Bedoya Bravo, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “**CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**1.1.-** Se cuenta con los respectivos estudios y especificaciones técnicas para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en los cuales se expone la necesidad institucional de realizar la mencionada contratación y la determinación del presupuesto referencial.

**1.2.-** Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 530208 denominada “Servicio Seguridad y Vigilancia”, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 1000058760 de 11 de junio de 2021 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera. Por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, valor que incluye el pago del IVA correspondiente.

**1.3.-** El responsable del PAC mediante certificación No. 0100008825 de 11 de junio de 2021, certificó que la contratación para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2021 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**1.4.-** Sobre la base de los informes y los estudios presentados por la por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, el señor Xavier Enrique Casares Tamayo, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo, mediante Resolución Administrativa No. GADDMQ-DMA-2021-0037-R de 29 de julio de 2021, resolvió ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-14-2021 para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**1.5.-** Con fecha 29 de julio de 2021 se publicó el procedimiento de Subasta Inversa

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**



Electrónica SIE-MDMQ-AG-14-2021 a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.6.-** Con Acta de Apertura de Ofertas suscrita el 17 de agosto de 2021, se dejó constancia que hasta la fecha máxima establecida en el cronograma del procedimiento, se presentaron NUEVE ofertas, en la cual se incluye fecha y hora de presentación, número de hojas y observaciones de las mencionadas ofertas.

**1.7.-** Mediante Acta de Calificación suscrita el 27 de agosto de 2021 se detalla que DOS ofertas cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidos en los pliegos, por lo que la Comisión Técnica responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación decide proceder con la habilitación de los oferentes, en aplicación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y publicar el Acta en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.8.-** Se realizó la Puja Electrónica conforme lo previsto en el cronograma del procedimiento y mediante Informe de Recomendación la Comisión Técnica responsable de llevar a cabo el procedimiento de la referencia, recomienda la adjudicación de la oferta a la compañía SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., por el valor resultante de la puja de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00) sin incluir IVA.

**1.9.-** Mediante memorando No. GADDMQ-DMA-AL-2021-0042-M de 03 de septiembre de 2021, la Asesora Legal de la Dirección Metropolitana Administrativa remite el informe legal señalando la procedencia de la adjudicación al oferente MEGACLIMA CIA. LTDA. para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

**1.10.-** Mediante Resolución de Adjudicación No. GADDMQ-DMA-2021-0053-R de 06 de septiembre de 2021, el señor Xavier Enrique Casares Tamayo, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo, resolvió adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", signado con el Código SIE-MDMQ-AG-14-2021, al oferente SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., con número de RUC 1791892623001, por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00) sin incluir IVA.

**1.11.-** Mediante Resolución Administrativa No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resuelve: "*Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: Director Metropolitano Administrativo Desde 0 Hasta 0,000007(...)*"



**1.12.-** En el cuarto inciso del artículo 7 de la Resolución Administrativa No. A089 de 8 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, establece que: *“Los delegados y autorizados expresamente por los niveles inmediatos superiores en los montos habilitados y autorizados suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual y post contractual o evolutiva, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano”.*

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.-** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) El Formulario de la oferta presentada por la CONTRATISTA, generado en el Módulo Facilitador de Compras USHAY.
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) La Certificación Presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

## **CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.1.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este Contrato, se atenderá su tenor literal;
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; será el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual;
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y,
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil “De la Interpretación de los Contratos”.

**3.2.-** Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) “Adjudicatario”, es el oferente a quien el GAD del Distrito Metropolitano de Quito le adjudica el Contrato;
- b) “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los Pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) “Contratista”, es el oferente adjudicatario.



- d) "Contratante" o "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- e) "LOSNC" , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "RGLOSNC" , Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "Oferte", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica;
- h) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al Pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o servicios.
- i) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- La CONTRATISTA, se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar las acciones necesarias para cumplir a entera satisfacción con el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con todas las especificaciones previstas en los pliegos y en la oferta que forman parte de este instrumento legal.

#### PRODUCTOS ESPERADOS

#	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	24 H DE LUNES A DOMINGO	12 H DE LUNES A DOMINGO DIURNAS	ARMAMENTO NO LETAL
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA (DMA)	ESPEJO OE6-34 ENTRE GUAYAQUIL Y VENEZUELA	1		1
2	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CALLE GUAYAQUIL N431 Y ESPEJO	1		1
3	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	CALLE CHILE Y VENEZUELA	1	1	2
4	DIRECCION DE CATASTROS INFORMATICA	VENEZUELA N-86 Y ESPEJO	1	1	2
5	EDIFICIO CASA DE LOS PRESIDENTES	MEJIA ENTRE GUAYAQUIL Y FLORES	1	1	2
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CALLE ESPEJO OE6-234 Y GUAYAQUIL	1	1	2
7	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION	CALLE GARCIA MORENO N10 - 21 Y MEJIA	1		1
8	AUDITORIA	MEJIA N5-78 Y VENEZUELA	1		1
9	DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	XAVIER GUITIERREZ N3- 125 Y JUNIN	1		1
10	DIRECCION METROPOLITANA GENERAL DE BIENES INMUEBLES	MONTUFAR N4-119	1		1
11	JUNTA METROPLITANA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CENTRO	CENTRO COMERCIAL MANZANA (INGRESO POR LA VENEZUELA)		1	1

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**

12	IMUEBLE EX HOGAR JAVIER	GARCIA MORENO N257	1	1	2
13	INMUEBLE PEREZ PALLARES	VENEZUELA N5-10 Y CHILE	1	1	2
14	IMPRESA MUNICIPAL	CHIMBORAZO N5-37 Y HERMANO MIGUEL	1		1
15	EMILIO UZCATEGUI	MANABI N8-47 Y CUENCA	1		1
16	HOSPITAL SAN LAZARO	AMBATO Y GARCIA MORENO	1		1
17	CASA DE LAS BANDAS	DON BOSCO N6-41	1	1	2
18	RADIO MUNICIPAL	MONTEVIDEO 102-9 S/N	1		1
19	TEATRO CAPITOL	GRAN COLOMBIA N13-46 SECTOR LA ALAMEDA	1	1	2
20	ICAM	BENALCAZAR N6-66 Y OLMEDO	1		1
21	CASA 707 - SEC DE CULTURA	SECTOR LA RONDA	1		1
22	CASA DE LA INCLUSION SAN DIEGO	CHIMBORAZO Y PADRE ALMEIDA	1		1
23	JUNTA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y ADULTO MAYOR	AV 24 DE MAYO	1		1
24	PARQUE URBANO CUMANDA	AV 24 DE MAYO EX TERMINAL TERRESTRE	8		8
25	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO	ESPEJO N3-15 Y GARCIA MORENO	6		6
26	CENTRO CULTURAL ICHIMBIA	PARQUE ITCHIMBIA	1		1
27	CENTRO CULTURAL LA RONDA	CALLE LA RONDA N999 - VENEZUELA	1	1	2
28	CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA	LUIS FELIPE CHAVEZ E3- 215 Y ROCAFUERTE	2		2
29	CASA SINCHOLAGUA	MATILDE ALVAREZ Y RUMICHACA	1		1
30	BODEGA DE LA DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA SINCHOLAGUA	AV MALDONADO Y SINCHALOMA	1		1
31	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA QUITUMBE	FRANCISCO A TAHUALPA OE5A-113	1	1	2
32	CEJ LA ECUATORIANA FISCALIA	FRANCISCO ATAHUALPA Y ESTEBAN MARAÑON		1	1
33	COLEGIO JUAN WISNETH	REINALDO SANTA CRUZ Y CASAGUALLO SECTOR GUAMANI	1		1
34	COLEGIO RICARDO QUIRIBOGA	BOBONAZA Y PEDRO DE CESPEDES	1	1	2
35	BANDA MUNICIPAL	ECUADOR OE9-102 Y RIO MOYA	1		1
36	REFUGIO TEMPORAL PARQUE ECOLOGICO SOLANDA – SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	AV TNTE. HUGO ORTIZ Y JOSE ABARCA - PARQUE ECOLOGICO SOLANDA	1		1
37	REPOSITORIO SAN BAROLO	CALLE MAGLAR ALTO	1		1

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**

38	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA ELOY ALFARO	CESAR CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO	1		1
39	BIBLIOTECA PARQUE EL EJIDO	PARQUE EL EJIDO	1		1
40	SECRETARIA DE SALUD	JORGE WASHINGTON Y AMAZONAS	1	1	2
41	CENTRO BENJAMIN CARRION	JORGE WASHINGTON E2-42 Y ULPIANO PAEZ	1		1
42	ARCHIVO HISTORICO CIRCACIANA	10 DE AGOSTO N24-229 Y COLON	1		1
43	COLEGIO 9 DE OCTUBRE	FRANCISCO LIZARAZU N24-129 Y NUÑES BONILLA	1		1
44	REFUGIO LA CAROLINA	AV ELOY ALFARO Y SHYRIS PARQUE LA CAROLINA PARQUEADERO 8	1		1
45	CENTRO DEPORTIVO IÑAQUITO EX QUITO TENNIS	AV. ATAHUALPA E280 Y NUÑEZ DE VELA	3		3
46	SECRETARIA DEL AMBIENTE	CDLA. JIPIJAPA AV.RIO COCA EC 85 E ISLA GENOVESA	1	1	2
47	REPOSITORIO DE LA DMGA DE LOS GRANADOS	AV DE LOS GRANADOS Y JOSE QUERI	1		1
48	BODEGA BICENTENARIO DE BIENES Y MUEBLES	AV DE LA PRENSA PASAJE ENRIQUE ITURRALDE N52- A EX AEROPUERTO	1		1
49	COLEGIO COTOCOLLAO	COTOCOLLAO ALTO LAS LAGUNAS Y ESCULTORES	1		1
50	URBANIMAL CALDERON	CALLE LAS SEMILLAS Y PANAMERICANA NORTE ( CALDERON )	1		1
51	BIBLOTECA MUNICIPAL LLANO GRANDE	EDUARDO RACINES Y GABRIEL GARCIA MORENO ( LLANO GRANDE)	1		1
52	ARCHIVO CALDERON	CALLE LUIS BACARY Y GIOVANNI CALLES SECTOR CARAPUNGO	1		1
53	CEJ CALDERON	CALLE LUIS BACARY Y GIOVANNI CALLES SECTOR CARAPUNGO			
54	UNIDAD EDUCATIVA XALDERON	TAMAYO Y AGUSTIN GURRERO MARIANA DE CALDERON	4		4
55	REFUGIO TEMPORAL CARAPUNGO	ESTDIO DE LA LIGA BARRIAL DE CARAPUNGO	1		1
56	COLEGIO HUMBERTO MATA MARTINEZ	AV EL INCA Y LOS NOGALES	1		1
57	COLEGIO HUMBERTO MATA MARTINEZ ZAMBIZA	PARROQUIA ZAMBIZA BLOQUE DOS SUCRE Y AMBATO		1	1
58	BIBLIOTECA DE PINTAG	PARROCO RIOFRIO Y ANTIZANA	1		1
59	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA LOS CHILLOS	POLIT LASSO Y OLMEDO CONOCOTO	1		1

60	FISCALIA LOS CHILLOS	POLIT LASSO Y OLMEDO CONOCOTO			
61	COLEGIO JULIO M PEÑAHERRERA – AMAGUAÑA	AMAGUAÑA MANUEL DURINI Y ANTONIO	1		1
62	COLEGIO MANUEL CABEZA DE VACA - ALANGASI	ALANGASI DOS DE FEBREO Y EUGENIO ESPEJO	1		1
63	COLEGIO PEDRO PABLO TRAVERSARI - PINTAG	GENERAL PINTAG 1780 Y CALDAS PARQUE CENTRAL PINTAG	1		1
64	REFUGIO TEMPORAL PARQUE LA MOYA	CONOCOTO JULIO MORENO PARQUE LA MOYA	1		1
65	BIBLIOTECA - TUMBACO	JUAN MONTALVO Y FRANCISCO DE ORELLANA (TUMBACO)	1		1
66	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA TUMBACO	GASPAR DE CARVAJAL ESQUINA, CALLE LOS PINOS CASA S2C-E1-18 BARRIO LA CERÁMICA	2		2
67	FISCALIA TUMBACO	GASPAR DE CARVAJAL ESQUINA, CALLE LOS PINOS CASA S2C-E1-18 BARRIO LA CERÁMICA			
68	COLEGIO RAFAEL ALVARADO TUMBACO	FRANCISCO ORELLANA Y FRANCISCO ROCAFUERTE PARQUE DE TUMBACO	1		1
69	COLEGIO ALFREDO PEREZ GUERRERO SECTOR MINAS	PARROQUIA DE SAN JOSE DE MINAS	1		1
70	CEJ LA DELICIA	UNION Y PROGRESO Y AV LA PRENSA	1		1
71	CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL	EL CALZADO	1		1
72	JUNTA PROTECCION DERECHOS ECUATORIANA	EMILIO UZCATEGUI S43 E HIPOLITO MENDOZA - SAN FRANCISCO DE QUITUMBE		1	1
73	JUNTA PROTECCION DERECHOS CALDERON	GEOVANY CALLES LAZCANO Y THOMAS GODOY	1		1
74	CEMEI COLIBRI	AV. PICHINCHA Y ESMERALDAS	1		1
75	CEMEI EMPLEADOS MUNICIPALES	ESPEJO OE1-45 Y MONTUFAR	1		1
76	CEMEI IPIALES	MIRES CE9 Y MEJIA	1		1
77	CEMEI SAN ROQUE	CUMANDA OE10-133 Y LIBERTAD	1		1
78	CEMEI CAMINITO DE LUZ	GUALVERTO PEREZ Y ANDRES PEREZ	1		1
79	CEMEI LA MAGDALENA	INTERIOR DEL MERCADO DE LA MAGDALENA	1		1
80	CEMEI LUCIA BURNEO	PASAJE PUNA E6-A125	1		1
81	CEMEI UNION Y JUSTICIA	CALLE DE LOS ENCUNTRO S13-331Y S14 Y ADRIAN NAVARRO	1		1

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**

82	CEMEI SANTA CLARA	VERSALLES - MERCADO SANTA CLARA	1		1
83	CEMEI LA CAROLINA	JORGE DROM N39 Y ALFONSO PEREIRA INTERIOR DEL MERCADO IÑAQUITO	1		1
84	CEMEI COTOCOLLAO	AV DIEGO DE VASQUEZ Y BELLAVISTA INTERIOR DEL MERCADO DE COTOCOLLAO	1		1
85	CEMEI ABDON CALDERON LA BOTA	VLADIMIR LENIN Y JULIO RAMOS	1		1
86	CEMEI ANDALUCIA	JORGE PIEDRA Y AV OCCIDENTAL ALTURA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO	1		1
87	CEMEI CARAPUNGO	PULULAHUA Y RIO CAYAMBE	1		1
88	CASA CARRION	BELLAVISTA	1		1
89	URBANIMAL LOS CHILLOS	ILALO ALANGASÍ	1		1
			<b>101</b>	<b>17</b>	<b>118</b>

## CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

**5.1.-** A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente Contrato, las siguientes:

**5.1.1** La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos Complementarios. La ampliación del plazo, o Contratos Complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el Administrador del Contrato y autorizados por el Director Metropolitano Administrativo.

**5.1.2** La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del Contrato.

**5.1.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia



establecidos en los Pliegos, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

- 5.1.4** La CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.1.5** La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato, ni con el personal de la subcontratista (de ser el caso).
- 5.1.6** La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los Pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.-** Son obligaciones de la CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras Cláusulas del Contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los Contratos Complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**

**7.1.-** La CONTRATISTA deberá ejecutar las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal, en el plazo de (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DE PLAZO**

**8.1.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, aceptado como tal por la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**



- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Director Metropolitano Administrativo, previo informe del Administrador del Contrato.

### CLÁUSULA NOVENA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO

9.1.- El monto total del presente Contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.990,00), valor que no incluye IVA.

### PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO DE CPC	Descripción	Cantidad de Puestos	Costo Unitario	Costo Total Mensual	Plazo meses	Costo Total Anual
852500041	Puesto de vigilancia (24 horas de lunes a domingo)	101	2.967,4850	299.715,9850	12	3.911.990,00
852500042	Puesto de vigilancia (12 horas de lunes a domingo diurnas)	17	1.546,0695	26.283,1815		
Sub total mensual				325.999,16650		

### CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO:

10.1.- La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA en forma mensual, previa la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Informe técnico de la Contratista
- 2) Informe del Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de la Contratista, aplicando las multas respectivas de ser el caso.
- 3) Acta de Entrega Recepción Parcial del servicio
- 4) Factura
- 5) Certificado de obligaciones del SRI
- 6) Certificado de obligaciones patronales – IESS
- 7) Rol de pagos debidamente legalizados
- 8) Planilla Consolidada del IESS

SIE-MDMQ-AG-14-2021

Dirección  
**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**



- 9) Certificados del Servicio a Satisfacción emitidas por las Dependencias beneficiarias
- 10) Planilla de aportes
- 11) Avisos de entrada y salida del personal (de ser el caso)

Si existiere una demora en la acreditación de los valores, no será imputable a la entidad contratante, ni tampoco será causal de suspensión del servicio.

Para el pago final se suscribirá el Acta de Entrega – Recepción Definitiva de conformidad contratante, ni tampoco será causal de suspensión del servicio.

**10.2.-** Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

**10.3.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**10.4.-** Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.1.-** El valor del presente Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

**12.1.-** Sobre la base del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>PENALIDAD</b>
Incumplir diariamente con la dotación de Guardia requerido en los pliegos de la contratación.	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse
Laborar sin la vestimenta requerida (uniforme completo y credencial de identificación), o la misma en mal estado.	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse
Trabajar sin los accesorios: armamento letal y no letal, chaleco antibala, radio comunicación, etc., necesarios para labores de seguridad o estar estos deteriorados	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse

Incumplir con los turnos y frecuencias de seguridad asignados	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse
No comunicar al Administrador del Contrato los daños voluntarios o involuntarios que se ocasionaren a los bienes municipales entregados en custodia a la contratista.	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.
No reportar casos de deterioro, falta de mantenimiento u otros de los bienes entregados en custodia a la contratista	Amonestación escrita en la primera vez. En las subsiguientes el 1% sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentra pendiente de ejecutarse.
Ejecutar actividades ajenas al trabajo durante la jornada de vigilancia por parte del personal de seguridad de la contratista o terceros relacionados con la misma.	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.
Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas a las labores de control y seguridad.	Amonestación escrita en la primera vez. En las subsiguientes el 1% sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentra pendientes de ejecutarse.
Abandonar su lugar o puesto de vigilancia	1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Los demás incumplimientos contractuales se multarán con el 1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Las multas (penalidad) se sustentarán sobre las observaciones descritas en las certificaciones del servicio emitidas por cada Dependencia.

**12.2.-** La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

**12.3.-** Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará al GAD del Distrito Metropolitano de Quito dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos, discurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA para prorrogar el plazo contractual.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.-** El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, designa como Administrador del Contrato al señor Juan Carlos Herrera Tayupanta, servidor municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa, persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueda hacer la CONTRATISTA.



El Administrador del Contrato será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA durante todo el período de vigencia del Contrato.

**13.2.-** El Director Metropolitano Administrativo podrá cambiar de Administrador de Contrato, con un acto de simple administración, sin que sea necesario suscribir un documento entre las partes. Dicho cambio deberá ser notificado a la CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS**

**14.1.-** En el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta la siguiente garantía:

**De fiel cumplimiento de Contrato.** - Por el 5% del valor total del Contrato, esto es la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 195.599,50), mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato No. CC-0472815, emitida por SEGURO CONFIANZA S.A., vigente desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2022.

**14.2.-** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCPP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**14.3.-** Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- b) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato, no satisfechas por la CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**15.1.-** Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la CONTRATANTE podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la motivación cumpla con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General a la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**

**16.1.-** De acuerdo a las condiciones del presente Contrato, se suscribirán las Actas de Entrega Recepción Parcial y un Acta de Entrega Recepción Definitiva cuando se termine el plazo contractual, firmada por la CONTRATISTA; el Administrador del Contrato emitirá informe pertinente sobre el servicio recibido, para lo cual la CONTRATISTA presentará el informe correspondiente a la ejecución del objeto contractual y la factura respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.



**16.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del Contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del Acta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.1.-** El presente Contrato termina por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA;
- d) Por declaración unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA;
- e) Por muerte de la CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**17.2.- Terminación por mutuo acuerdo.** - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA.

La CONTRATANTE no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONTRATISTA.

**17.3.- Terminación unilateral del Contrato.** - La CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la CONTRATISTA;
- b) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA;
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos, por decisión de la CONTRATISTA, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- f) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- g) El GAD del Distrito Metropolitano de Quito también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

**17.4.- Causales de Terminación unilateral del Contrato.** - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el numeral anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del Contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**17.5.- Terminación por causas imputables a la CONTRATANTE.** - La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días;
- b) Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la CONTRATANTE sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- c) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATANTE no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

**17.6.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**17.6.1.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

**17.6.2.** Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del Contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

**18.1.-** La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación

SIE-MDMQ-AG-14-2021

**METROPOLITANA  
ADMINISTRATIVA**



Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del objeto del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

**19.1.-** La CONTRATISTA está prohibida de ceder en forma alguna, la totalidad o parte de este Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

**20.1.-** En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo, en caso de no suscitarse el acuerdo, las Partes someterán las controversias al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; y los domicilios especiales que quedan señalados en el presente instrumento.

**20.2.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**21.1.-** La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**21.2.-** Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del Contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del Contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**22.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el expediente de la contratación.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO**

**23.1.-** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**23.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



La CONTRATANTE: Quito  
Calle Espejo 0e3-34 y Venezuela  
Teléfono No. 3952300 ext. 13108

La CONTRATISTA: Cantón Felix Sauna N46-114 y Marcos Jofre  
Teléfono No. 3318759  
Correo electrónico: seguridad@sepribe.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**24.1.** Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Contrato de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que están suscribiendo.

**24.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones. Para lo cual suscriben tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

Quito, 10 de septiembre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**XAVIER ENRIQUE  
CASARES TAMAYO**

Sr. Xavier Enrique Casares Tamayo  
**DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

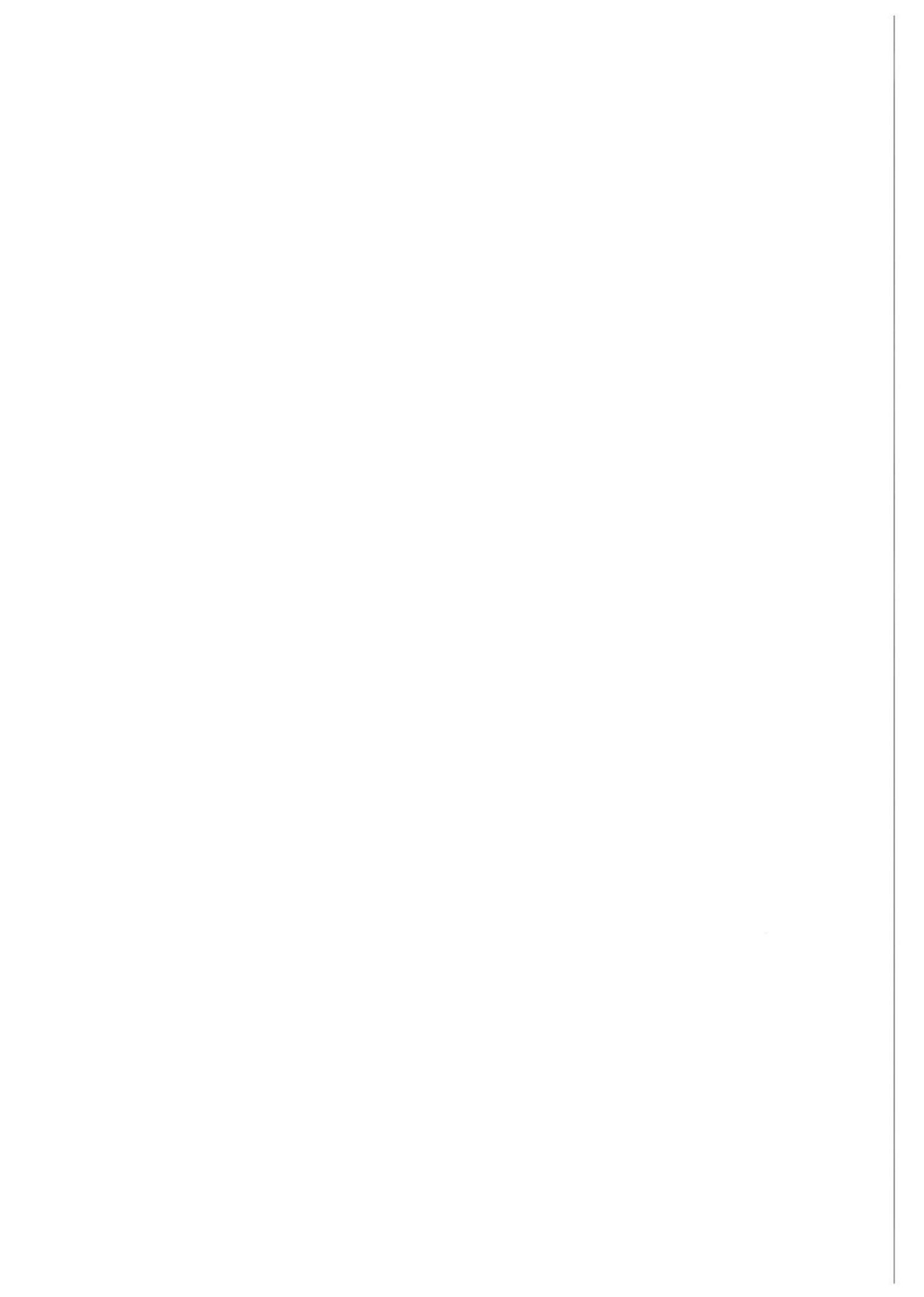


Firmado electrónicamente por:  
**HUGO ANTONIO  
BEDOYA BRAVO**

Sr. Hugo Antonio Bedoya Bravo  
**GERENTE GENERAL SEGURIDAD  
PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA.  
LTDA.  
RUC 1791892623001**

Elaborado por	Abg. Gabriela Romero	
---------------	----------------------	--

SIE-MDMQ-AG-14-2021





Municipio  
de Quito

**CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 17-2021 PARA EL  
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE  
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO"**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por la abogada Dora Elizabeth Arias Coronel, en su calidad de Directora Metropolitana Administrativa, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en el oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0760-OF de 04 de junio de 2021, en concordancia con la Resolución Administrativa No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 y su reforma No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, en concordancia con los oficios Nos. GADDMQ-AG-2021-1024-O del 17 de agosto de 2021 y GADDMQ-AG-2022-0028-O de 06 de enero de 2022, como consta en la acción de personal Nro. 0000019128 de 28 de octubre de 2021; y, que forman parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATANTE"**; y, por otra parte la compañía **SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA.**, con número de RUC 1791892623001, legalmente representada por el señor Hugo Antonio Bedoya Bravo, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**1.01.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0760-OF de 04 de junio de 2021, dirigido al Director Metropolitano Administrativo, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, en el numeral 7 establece: "(...) *En tal sentido, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable, AUTORIZO a usted el gasto y le delego en calidad de Director Metropolitano Administrativo, a fin de que se lleve adelante el Procedimiento de Contratación Pública en las fases preparatoria, precontractual y contractual para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*(...)"

**1.02.-** Mediante Contrato No. 17-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021, la compañía SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA. se obligó para con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a prestar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". El monto del Contrato asciende a la cantidad de USD \$ 3'911.990,00 valor que no incluye IVA y un plazo contractual de (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

**1.03.-** Con fecha 29 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato Modificador No. 1 al Contrato No. 17-2021 entre la compañía SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA., y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".



**1.04.-** Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 530208 denominada "Servicio Seguridad y Vigilancia", conforme consta en la certificación presupuestaria No.1000064090 de 09 de septiembre de 2022, emitida por la Dirección Metropolitana Financiera. Por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**1.05.-** Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-0053-O de 07 de septiembre de 2022, el Administrador del Contrato pone en conocimiento de la Directora Metropolitana Administrativa, que el Contrato No. 17-2021 vence el 14 de septiembre de 2022, motivo por el cual el Administrador del Contrato sustenta la necesidad de suscribir un contrato complementario para satisfacer la necesidad institucional del servicio y velar por la seguridad de los usuarios internos y externos en los edificios del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ampliando el plazo del servicio desde el 15 de septiembre de 2022 al 13 de octubre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones económicas del Contrato Principal por un valor de USD \$ 312.958,40, valor que no excede del 8% del valor del Contrato Principal No. 17-2021.

**1.06.-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0619-M de 12 de septiembre de 2022, la Directora Metropolitana Administrativa, solicitó al Sr. Juan Carlos Herrera, en su calidad de Administrador del Contrato Nro. 17-2021, en lo principal lo siguiente: *"Previo autorizar la suscripción de un contrato complementario; es pertinente que usted en calidad de Administrador del Contrato de la referencia, se sirva ampliar su informe indicando de manera expresa a la autoridad o su delegado como es el caso, las circunstancias técnicas o imprevistas que se han presentado en la ejecución del contrato principal, para proceder a complementar el servicio"*.

**1.07.-** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-0057-O de 13 de septiembre de 2022, el Administrador del Contrato, como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-0053-O, remitió a la Directora Metropolitana Administrativa, la justificación sobre las causas imprevistas suscitadas en la ejecución del contrato principal Nro. 17-2022, solicitando la autorización para la suscripción del contrato complementario.

**1.08.-** Con memorando No. GADDMQ-DMA-AL-2022-0056-M de 13 de septiembre de 2022, la Asesora Legal remite el Criterio Legal para la suscripción del Contrato Complementario No. 1 al Contrato No. 17-2021 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

**1.09.-** Mediante Hoja de Ruta No. GADDMQ-DMA-AL-2022-0056-M, la Directora Metropolitana Administrativa, dispone a la Unidad de Asesoría Legal: *"Acojo criterio legal e informe del administrador del Contrato No: 17-2021; proceder conforme a normativa, elaboración de contrato complementario"*.

**1.10.-** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General contempla la suscripción de contratos complementarios para ampliar cláusulas del contrato principal, cuando se trate de prestación de servicios por lo que es legalmente aplicable el presente instrumento legal.



**Municipio  
de Quito**

En efecto, el artículo 85 de la citada Ley textualmente establece:

*“Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario”.*

**1.11.-** El artículo 87 del mencionado cuerpo legal señala: *“Normas para la aplicación de los contratos complementarios. - La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.”*

**1.12.-** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, que entró en vigor el 20 de agosto del 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que la disposición cuarta menciona:

*“CUARTA.- Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria”.*

## **CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.01.-** Forman parte integrante del presente Contrato Complementario, en original y/o copia, los siguientes documentos:

- a) Documentos habilitantes que demuestran la capacidad legal de los comparecientes.
- b) Contrato Principal No. 17-2021 celebrado el 10 de septiembre de 2021.
- c) Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato No. 17-2021.
- d) Oficios enunciados en la cláusula primera que motiva la necesidad institucional de suscribir el contrato complementario.

## **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO**

**3.01.-** Por los antecedentes expuestos y con base a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes acuerdan ampliar el plazo del Contrato No. 17-2021, por lo que la compañía SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA. se obliga para con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a prestar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, a partir del 15 de septiembre de 2022 al 13 de octubre de 2022, bajo las mismas condiciones económicas contempladas en el Contrato Principal No. 17-2021.

## **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO**

4.01.- El presente contrato complementario tiene una vigencia a partir del 15 de septiembre de 2022 al 13 de octubre de 2022.

#### CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO

5.01 El precio del Contrato Complementario que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 312.958,40) más IVA.

#### CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

6.1.- En el presente Contrato Complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta la siguiente garantía:

**De fiel cumplimiento de Contrato.** - Por el 5% del valor total del Contrato Complementario, esto es la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 15.647,96), mediante Póliza No. CC-0595095 emitida por Seguros Confianza S.A., vigente desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2022.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

7.01.- Las partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas del Contrato Principal No. 17-2021 celebrado el 13 de septiembre de 2021, materia del presente Contrato Complementario, se mantendrán en su integridad y por ende se obligan al cumplimiento de las mismas ya que lo único que se amplía es lo establecido en las cláusulas precedentes de este instrumento legal.

#### CLÁUSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

8.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Complementario y se someten a sus estipulaciones, para constancia suscriben electrónicamente.

Quito DMQ., a 13 de septiembre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
DORA ELIZABETH  
ARIAS CORONEL

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA ADMINISTRATIVA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Firmado electrónicamente por:  
HUGO ANTONIO  
BEDOYA BRAVO

Sr. Hugo Antonio Bedoya Bravo  
**GERENTE GENERAL SEGURIDAD  
PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA.  
RUC 1791892623001**

Elaborado por

Abg. Paulina Dominguez



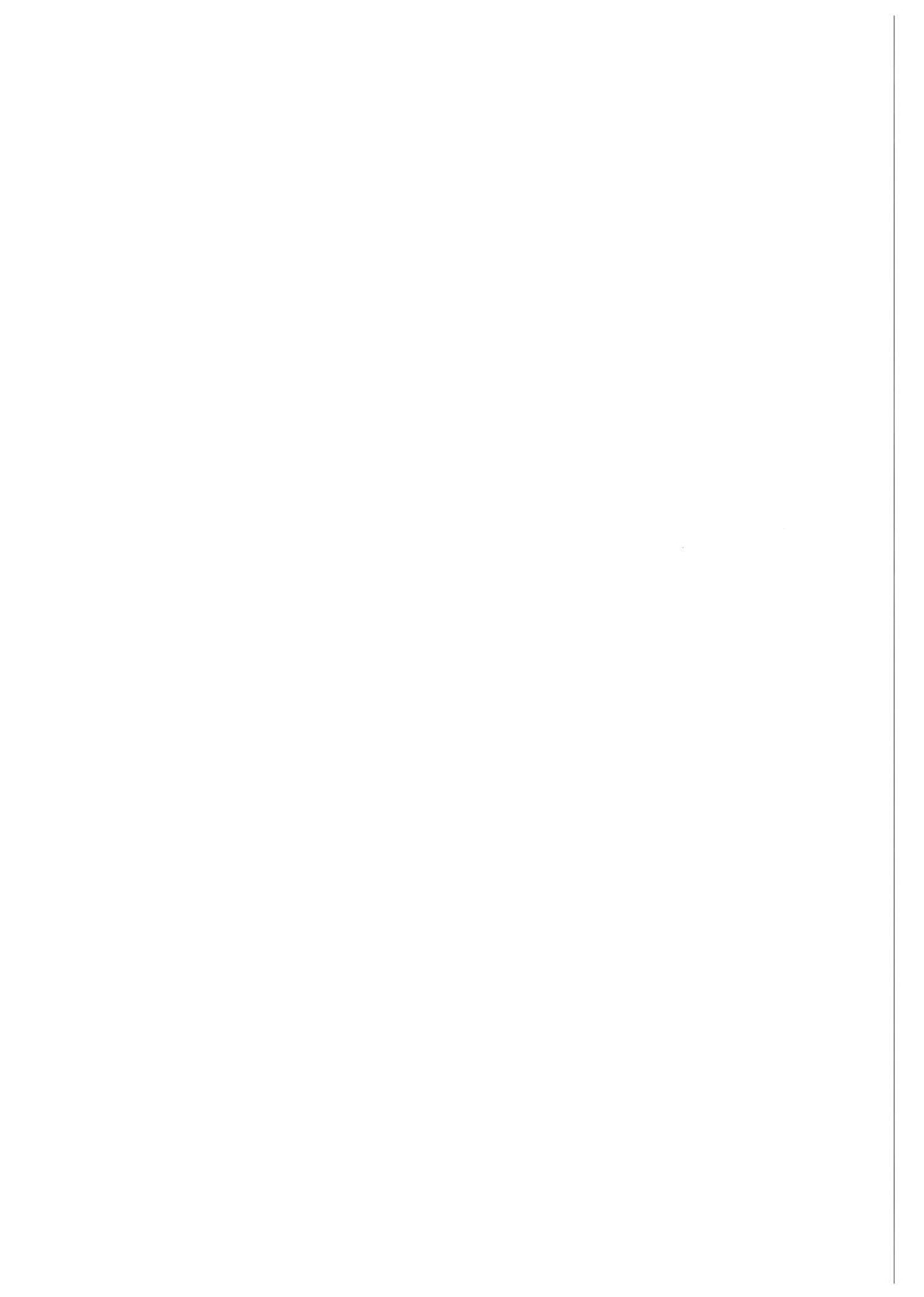
## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-09 12:11:17 (GMT-5)

Generado por: Diego Efrain Pante Quishpe

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMA-UGA-2022-0473-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00996-M
<b>De:</b>	Sr. Abg. Pablo Gabriel Vega Endara, Jefe de Unidad, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCESO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-09 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	2022-09-09 11:54:02 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMA-UGA-2022-0474-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA - ASESORÍA LEGAL	Paulina Alexandra Dominguez Gaibor (GADDMQ)	2022-09-09 11:49:00 (GMT-5)	Informar	Sandra Genoveva Sigcha Tipan (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	2022-09-09 11:48:36 (GMT-5)	Reasignar	Diego Efrain Pante Quishpe (GADDMQ)	0	CONTINUAR CON EL PROCESO.
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-09-09 11:47:40 (GMT-5)	Informar	Paulina Alexandra Dominguez Gaibor (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-09-09 11:47:12 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	0	Pablo: Autorizado; proceder conforme a normativa
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	2022-09-09 11:41:14 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	2022-09-09 11:41:14 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	Pablo Gabriel Vega Endara (GADDMQ)	2022-09-09 11:40:32 (GMT-5)	Registro	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	





Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

**Asunto:** Autorización del gasto "Servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Administración Central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito".

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

Señora Directora:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1370-O, la Dirección Metropolitana Administrativa ("**DMA**") solicitó a la Administración General, la autorización de gasto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". En atención a la solicitud de la DMA, manifiesto lo siguiente:

### **1 Antecedentes**

2. Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1370-O, la DMA solicitó a la Administración General autorizar el gasto para el proceso de contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". Para el efecto, la Dirección envió, entre otros, el informe de necesidad, estudio de mercado, términos de referencia, certificaciones presupuestaria y PAC y el informe de pertinencia y favorabilidad de la Contraloría General del Estado. En lo relevante para esta autorización, se determinó que el presupuesto referencial es de USD. 5.091.912,00, sin incluir IVA.

3. La documentación enviada junto con el oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1370-O, fue remitida a través del Sistema de Gestión Documental SITRA.

### **2 Régimen Jurídico Aplicable**

4. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Esta disposición constitucional concuerda y es desarrollada a nivel legal en los artículos 2 y siguientes del Código Orgánico Administrativo.

5. El artículo 288 ibídem dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social; se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y aquellos de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

6. La Resolución de Alcaldía No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022 (la "Resolución No. AQ 024-2022"), reformó el artículo 6 de la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre del 2020 (la "Resolución No. A-089"). A través de la disposición reformada, la Alcaldía delegó al Administrador General, autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0003 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo. Para el año 2022, que no sea superior a USD 10.169.920,43.

7. El artículo 2 de la Resolución No. AQ 024-2022, que reformó el artículo 7 de la Resolución No. A-089, prevé:

[...] Art. 7.- Autorizaciones en procedimientos de contratación pública. - En la eventualidad de que el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo inmediato anterior de esta resolución, se requerirá autorización de gasto al nivel inmediato superior.

La autorización expresa habilita a los niveles requirentes a ejecutar los procedimientos de contratación en los montos autorizados por los niveles superiores de acuerdo a la escala determinada en el artículo 6 de esta resolución.

Para la emisión de la autorización se requiere que el solicitante remita los informes técnicos, económicos y jurídicos, términos de referencia, especificaciones técnicas, estudios y demás actos de simple administración de las unidades a su cargo. [...]

Los delegados y autorizados expresamente por los niveles inmediatos superiores en los montos habilitados y autorizados suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual y post contractual o evaluativa, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano. [...]



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

8. El tercer párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “[l]a máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”.

### **3 Autorización de Gasto y Responsabilidades Derivadas**

9. De la documentación adjunta se desprende que el presupuesto referencial establecido por la DMA para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" es de USD. 5.091.912,00, sin incluir IVA. Este presupuesto se encuentra dentro del monto que resulta de multiplicar el coeficiente 0,0003 por el Presupuesto Inicial del Estado para el año 2022. En consecuencia, me corresponde autorizar el gasto de conformidad con la Resolución No. AQ 024-2022, que reformó los artículos 6 y 7 de la Resolución No. A-089. Asimismo, del requerimiento y sus anexos, se desprende que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación 2022 y cuenta con disponibilidad de recursos, según la correspondiente certificación presupuestaria.

10. Por lo expuesto, autorizo el gasto para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por el presupuesto referencial de USD. 5.091.912,00, sin incluir IVA. A su vez, delego a la Dirección Metropolitana Administrativa la conducción del procedimiento de contratación, en su fase preparatoria, fase pre contractual, contractual y de evaluación.

11. La Dirección Metropolitana Administrativa deberá cumplir con las observaciones formuladas en el Informe de Pertinencia No. 001276-DNCP-2022 de 2 de septiembre de 2022. En ese sentido, esta autorización (delegación) está condicionada a su cumplimiento. La inobservancia de esta disposición será responsabilidad exclusiva de la DMA.

12. El proceso de contratación cumplirá, bajo responsabilidad del delegado, con los procesos y requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable. En particular, cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y el ordenamiento jurídico metropolitano, en lo que fuera aplicable.



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

13. La legalidad material y formal y el contenido técnico del informe de necesidad, estudio de mercado, términos de referencia, insumos y demás documentos remitidos por la DMA, son de entera responsabilidad de la referida Dirección y de sus equipos de trabajo, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia y aplicación de las disposiciones que regulan la contratación pública en el Ecuador.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2022-1370-O

Anexos:

- CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO - VIGILANCIA-signed.pdf
- Informe de necesidad SEGURIDAD Y VIGILANCIA 02 sep 2022-signed-signed.pdf
- terminos\_de\_referencia\_9 septiembre 2022 ok.pdf
- Estudios Seguridad 2022- 9 de septiembre signed-signed.pdf
- ACUERDO MULTIPARTES MDMQ-signed.pdf
- Cotización # 612 MDMQ-signed.pdf
- Cotización MDMQ\_-signed-signed.pdf
- Cotización MDMQ\_-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION SEGURIDAD 2022-signed-signed-signed.pdf
- PAC SEGURIDAD 2022-signed.pdf
- inf-2022-274-acompañamiento-dma-seguridad\_y\_vigilancia-signed-signed-signed-signed-6.pdf
- INFORME FAVORABLE - SIPPCP-0042-2022-MDMQ-FAV-REMR.rev.G.M.pdf
- PROFORMA MUNICIPIO DE QUITO 2022.08 AM-signed.pdf
- GADDMQ-DMA-2022-1323-O-3.pdf
- CERTIFICACIÓN 33 POA 2022-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Isabel Herrera González	mh	AG-AL	2022-09-09	
Revisado por: Christian Alejandro Ayala Suarez	ca	AG-AL	2022-09-09	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2022-09-09	



**Municipio  
de Quito**

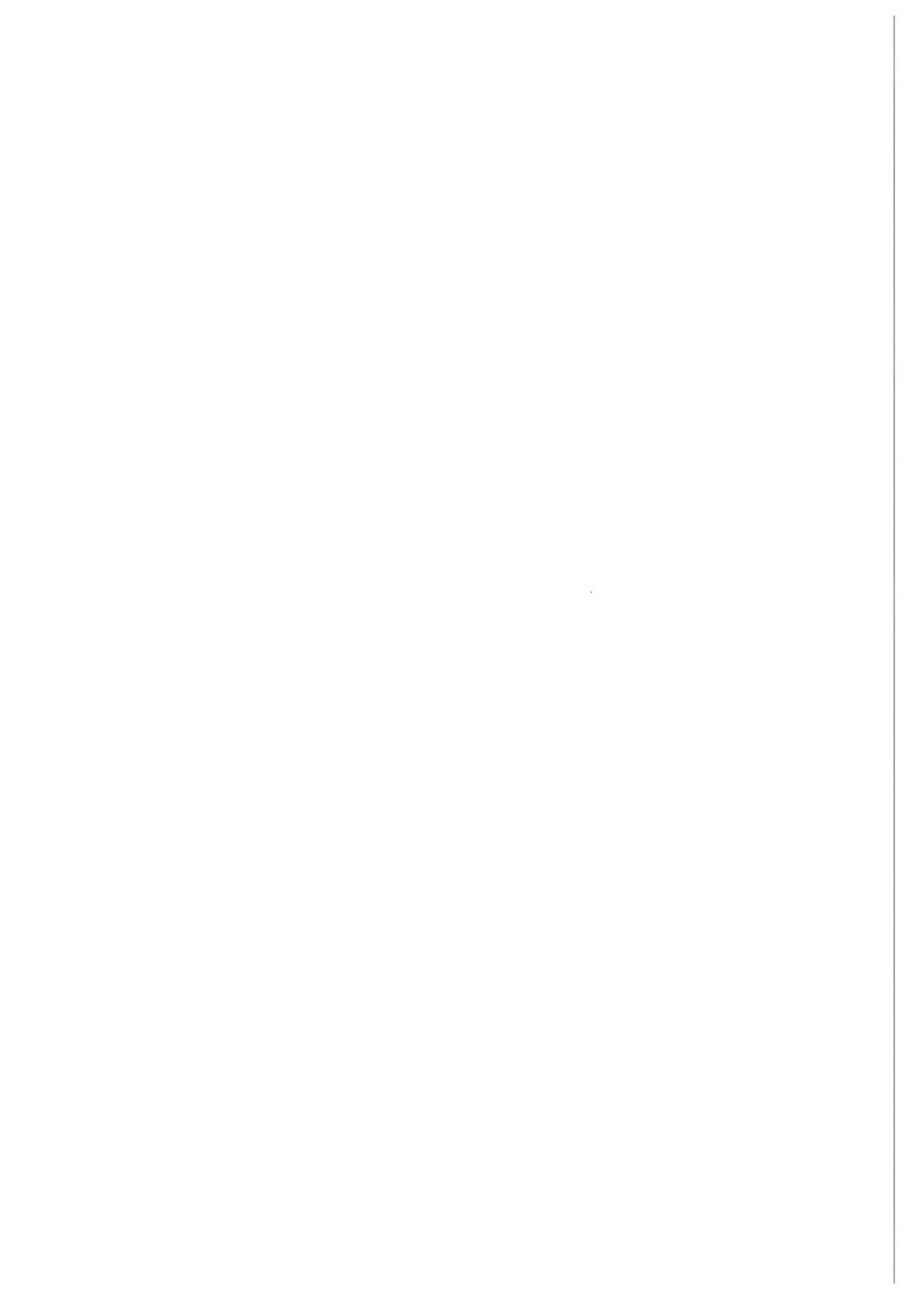
**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**



Freddy Wladimir Erazo Costa  
**FREDDY WLADIMIR  
ERAZO COSTA**







Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SIE-MDMQ-AG-16-2022**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**

**LA DIRECTORA METROPOLITANA ADMINISTRATIVA DEL GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 53 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008 y sus reformas,

**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)”*;

**Que**, el artículo 129 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y que no puedan con tratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.*

*Artículo 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas común es:*

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;*
- 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible.*
- 6. En las subastas inversas la calificación de las ofertas presentadas será realizada*



**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

*por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;*

7. *Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.*
8. *En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad con tratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;*
9. *En todos los casos, se propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.*
10. *En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatorianos se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública: pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;*

**Que**, en el inciso cuarto del artículo 7 de la Resolución No. A-89 de 8 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, dispuso que: “(...) *Los delegados y autorizados expresamente por los niveles inmediatos superiores en los montos habilitados y autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual y post contractual o evaluativa, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano”;*

**Que**, mediante Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió: “*Refórmese el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020, por el siguiente texto: “Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: Director Metropolitano Administrativo, hasta 0.000007”;*



**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

**Que**, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nombró a la abogada Dora Elizabeth Arias Coronel, como Directora Metropolitana Administrativa, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 00000191 de 28 de octubre de 2021;

**Que**, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2022-0028-O de 06 de enero de 2022, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entre otras cosas, delegó a la Directora Metropolitana Administrativa emitir todos los actos y contratos determinados en la Resolución Nro. A-089;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1321-O de 29 de agosto de 2022, la Directora Metropolitana Administrativa remitió a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en cumplimiento al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra; el AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA REVISTA/FUTURA del proceso para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1323-O de 30 de agosto de 2022, la Directora Metropolitana Administrativa remitió al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, la respuesta a las observaciones realizadas al Informe de Acompañamiento No. CMLCC-DPC-2022-274 del proceso de contratación “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;

**Que**, los pagos para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 530208 denominada “Servicio Seguridad y Vigilancia”, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 1000064086 de 08 de septiembre de 2022;

**Que**, la responsable del PAC mediante certificación No. 0100016313 de 08 de septiembre de 2022, certificó que la contratación para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1369-O y



**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

GADDMQ-DMA-2022-1370-O de 08 y 09 de septiembre de 2022, la Directora Metropolitana Administrativa solicitó al Administrador General, la autorización de gasto para que de acuerdo con la normativa legal vigente se pueda dar inicio al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica que tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;

**Que**, el Administrador General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0962-O de 09 de septiembre de 2022, autorizó el gasto para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por el presupuesto referencial de USD \$ 5'702.941,44 valor que no incluye IVA; y a su vez, delegó a la Dirección Metropolitana Administrativa la conducción del procedimiento de contratación, en su fase preparatoria (lo que corresponda), fase pre contractual, contractual y de (...);

**Que**, con memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00996-M de 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a la Directora Metropolitana Administrativa autorice el inicio del procedimiento que tiene como objeto el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, para lo cual remitió la documentación habilitante;

**Que**, con certificación No. SIE-MDMQ-AG-16-2022 de 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certifica que la contratación para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, no se encuentra disponible en el Catalogo Electrónico del Portal del SERCOP;

**Que**, con memorando No. GADDMQ-DMA-UGA-2022-0473-M de 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, informa que se procedió con la revisión y validación de la documentación remitida por la Unidad Requirente y solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, autorizar el inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, a su vez la Directora Metropolitana Administrativa mediante sumilla electrónica dispuso al Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones: “Autorizado; proceder conforme a normativa”;



**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

**Que**, con memorando No. GADDMQ-DMA-UGA-2022-0474-M de 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, remite los pliegos referentes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022 cuyo objeto es el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;

**Que**, con Hoja de Ruta No. GADDMQ-DMA-UGA-2022-0474-M, la Directora Metropolitana Administrativa, dispuso a la Unidad de Asesoría Jurídica: “*Elaborar Resolución de Inicio de proceso*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, la Resolución No. A-89 de 8 de diciembre de 2020 y la Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, en concordancia con el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0028-O de 06 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, con un presupuesto referencial de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD \$ 5’702.941,44 más IVA, y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la suscripción del Contrato.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos, cronograma del proceso y convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-16-2022, para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, y publicar el proceso y toda la documentación relevante generada en el mismo, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**Art. 3.-** Designar a la Comisión Técnica conformada por los siguientes servidores: Abg.



**Resolución Nro. GADDMQ-DMA-2022-0056-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

Paulina Domínguez, como profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Abg. Pablo Vega, como delegado del titular del área requirente, y Arq. Alek Herazo, como profesional A fin al objeto de la contratación, quienes se encargarán de llevar a cabo la sustanciación de la etapa precontractual del procedimiento hasta la recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto y/o cancelación del mismo.

**Art. 4.-** Designar al Ing. Diego Pante Quishpe, Servidor Municipal de la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa, para que actúe como responsable en la publicación, seguimiento y finalización del presente procedimiento en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 5.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa publique el contenido de la presente Resolución y el proceso de contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con la normativa vigente.

Publíquese y Notifíquese.-

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**



Firmado electrónicamente por:  
**DORA ELIZABETH  
ARIAS CORONEL**



